



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 677.052,87€ PARA EL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 22 de septiembre 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 8 de septiembre de los corrientes se recibe solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos con el fin de dotar económicamente el vigente presupuesto de gastos, en la aplicación B2412. 16100. 47200 (Abastecimiento domiciliario de agua potable/ Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores), para la tramitación del abono a EMMASA de una compensación económica por la no revisión tarifaria en los ejercicios 2013 y 2014, cuyo derecho fue reconocido por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de noviembre de 2016. La cuantía a la que asciende la referida compensación es de 677.052,87€.

SEGUNDO: La presente modificación presupuestaria que se propone conforme a la solicitud del Servicio, resulta en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1), por importe total de 677.052,87€, siendo el detalle el siguiente:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412 16100 22699	677.052,87€
TOTAL	677.052,87€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
B2412 16100 47200	677.052,87€
TOTAL	677.052,87€

TERCERO: Se incorpora en la solicitud del Servicio la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	28/09/2017 08:32:37
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/09/2017 14:24:09
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	27/09/2017 13:50:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==		



- Informe- Memoria conformada por el Sr. Concejal Delegado en materia de Bienestar Comunitario, Servicios Públicos y Mantenimiento de Edificios Públicos, de fecha 8 de septiembre de 2017, donde consta que “La propuesta de modificación presupuestaria trae causa de un reparo por inadecuación de crédito a la hora de tramitar el gasto de referencia, por lo que el Servicio desiste de los créditos de la aplicación de la baja.

Asimismo, se informa que la modificación presupuestaria solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos para las dos aplicaciones presupuestarias”.

- Certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920170004399 por importe de 677.052,87€.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

2) En su apartado c), en los puntos 1 y 3 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

Rubricado:
María Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	28/09/2017 08:32:37
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/09/2017 14:24:09
	Maria Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	27/09/2017 13:50:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==		



TERCERO: Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejäl de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 677.052,87€ SOLICITADO POR EL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS.

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412 16100 22699	677.052,87€
TOTAL	677.052,87€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
B2412 16100 47200	677.052,87€
TOTAL	677.052,87€


Rubricado:
María Candelaria González Rodríguez

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 26 de septiembre de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: UNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 677.052,87€ SOLICITADO POR EL SERVICIO DE GESTION Y CONTROL DE SERVICIOS PUBLICOS.

Código Seguro De Verificación:	27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	28/09/2017 08:32:37	
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejäl Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/09/2017 14:24:09	
	María Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	27/09/2017 13:50:47	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==			

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
B2412 16100 22699	677.052,87€
TOTAL	677.052,87€

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
B2412 16100 47200	677.052,87€
TOTAL	677.052,87€

DOY FE,

**LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:
María Candelaria González Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	28/09/2017 08:32:37
	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	27/09/2017 14:24:09
	María Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	27/09/2017 13:50:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/27eNp4v8TbT/He2vmYmHfA==		

